



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 060-2022-GIP/MPI

Ilo, 04 de mayo de 2022.

VISTOS:

Los actuados en la Ficha Técnica y Informe N° 0612-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 03 de mayo de 2022, Carta N° 0011-2022-ACV-SM de fecha 29 de abril de 2022, Carta N° 032-2022-OSLPIP-GM-A-MPI de fecha 27 de abril de 2022, Informe N° 629-2022-GIP-MPI de fecha 26 de abril de 2022, Informe N° 0936-2022-SGEPGP/GIP-MPI de fecha 26 de abril de 2022 y la Carta N° 049-2022-RQC-RA/SGEPGP/GIP-MPI de fecha 25 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y como tales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo, en el análisis situacional de su jurisdicción determinó la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL A NIVEL DE VEREDAS Y BERMAS DE COSTA AZUL DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, según el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM. Se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

Que, según el PRINCIPIO DE PREVENCIÓN previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se puede aplicar de manera supletoria al presente caso, señala: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral". Por lo que, debe entenderse que la institución debe garantizar, que se establezcan los medios y las condiciones necesarias para proteger la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, además de los que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, con la respectiva prevención de los riesgos en la salud.

Que, mediante Informe N° 0612-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 03 de mayo de 2022, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, señala lo siguiente; (...) *La Arq. Julia Amparo Cachata Valencia, Supervisora de Actividad, mediante el cual informa que ha procedido a realizar la revisión y evaluación del expediente de modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 de la actividad denominada (...). De la revisión y evaluación a la modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01, la supervisora de obra, emite su opinión favorable por encontrarse debidamente sustentado cumple con lo estipulado en las normas técnicas de procedimiento administrativo indicado en la Directiva N° 02-2021; por lo tanto, se otorgó conformidad a dicha expediente y se autoriza la aprobación del expediente de modificación presupuestal N° 01 por S/ 86,943.06 soles y ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendario (...).*

Que, mediante la Carta N° 0011-2022-ACV-SM de fecha 29 de abril de 2022, la Supervisora - Arquitecta Julia Amparo Cachata Valencia, emite opinión favorable a la modificación de la ficha técnica en mención, la misma que en dicho informe contiene; base legal, antecedentes, revisión, análisis y entre otros fundamentos sustanciales que conllevo determinar la conclusión en lo siguiente: *La modificación presupuestal N° 01 se genera por la necesidad de cumplir con las metas previstas en la ficha técnica (...).*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

mejorando las condiciones de la población beneficiada en la Urbanización Costa Azul. El expediente de modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01, se encuentra debidamente sustentado y cumple con lo estipulado en las normas técnicas de procedimiento administrativa indicado en la Directiva N° 002-2021-MPI, (...); por lo que, se emite opinión favorable para su aprobación de ampliación de presupuestal por S/ 86,943.06 soles y ampliación de plazo de 30 días calendario.

Que, conforme a la Ficha Técnica de modificación presupuestal N° 01 (con incremento presupuestal) y ampliación de plazo N° 01, se tiene la Memoria Descriptiva en donde se aprecia los datos generales de la actividad, antecedentes de la actividad, descripción de la actividad, justificación técnica – legal y entre otros fundamentos sustanciales que justifica técnicamente la modificación presupuestal y plazo, y de igual manera se aprecia lo siguiente en dicha Ficha técnica:

SUSTENTO TECNICO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01

4.2. JUSTIFICACION OBJETIVA.

-MODIFICACIONES ADICIONALES:

a) Partidas Nuevas.

En el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 se plantea la aprobación de algunas partidas nuevas, estas surgieron producto de la omisión de recursos no programados e insumos no considerados en estas partidas.

b) Mayores metrados.

De igual manera se plantea la aprobación de partidas por mayores metrados, éstas fueron identificadas en una revisión de la planilla de metrados, de no ejecutarlos no se estaría cumpliendo la conclusión de metas del proyecto. Que resulta indispensable para el cumplimiento de las metas físicas previstas en la ficha técnica.

DISMINUCIONES PRESUPUESTALES:

a) Deductivos / Partidas.

Asimismo, se presenta en esta Modificación Presupuestal N° 01 la deducción de algunas partidas por deductivos vinculantes, estas se deducen por razones netamente técnicas ya que el costo estimado es muy bajo, por tanto, se ha considerado no utilizar estas partidas y se ha generado otras en reemplazo.

b) Menores Metrados.

De igual manera se plantea la aprobación de partidas por menores metrados, éstas fueron identificadas en una revisión de la planilla de metrados.

CUADRO DE RESUMEN COMPARATIVO:

DESCRIPCION	COSTO DEL EXPEDIENTE INICIAL (A)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01					MONTO ADICIONAL N°01 (B+C)-(D+E)	COSTO EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 (A+B)
		ADICIONAL N° 01		DEDUCTIVO N°01				
		PARTIDAS NUEVAS (B)	MAYOR METRADO (C)	PARTIDAS REDUCIDAS (D)	MEJOR METRADO (E)			
COSTO DIRECTO	S/. 259,586.16	S/. 248,083.15	S/. 4,361.89	S/. -174,935.72	S/. -7,393.83	S/. 70,115.38	S/. 329,701.54	
TOTAL	S/. 259,586.16	S/. 248,083.15	S/. 4,361.89	S/. -174,935.72	S/. -7,393.83	S/. 70,115.38	S/. 329,701.54	
Directora Técnica (12%)	S/. 31,156.31	S/. 29,793.98	S/. 421.43	S/. -20,992.29	S/. -897.17	S/. 8,412.85	S/. 39,584.16	
Directora Supervisión (4.5%)	S/. 11,681.32	S/. 11,183.74	S/. 196.22	S/. -7,872.11	S/. -332.73	S/. 3,155.19	S/. 14,836.57	
Gastos de Supervisión (4.0%)	S/. 10,383.45	S/. 9,823.31	S/. 174.48	S/. -5,967.43	S/. -295.78	S/. 2,904.62	S/. 13,188.06	
Gastos de Supervisión (3.5%)	S/. 9,085.92	S/. 8,682.91	S/. 152.87	S/. -6,122.76	S/. -258.79	S/. 2,434.04	S/. 11,229.06	
COSTO INDIRECTO	S/. 62,300.68	S/. 59,539.96	S/. 1,046.85	S/. -41,984.57	S/. -1,774.54	S/. 16,827.69	S/. 79,128.37	
COSTO TOTAL	S/. 321,886.85	S/. 307,623.10	S/. 5,408.75	S/. -216,920.29	S/. -9,168.47	S/. 86,943.06	S/. 408,829.91	

Por lo tanto, se solicita la aprobación de ficha modificación presupuestal, que asciende a S/. 86,946.06 soles, haciendo un total de presupuesto acumulado a S/. 408,829.91 soles.

SUSTENTO TECNICO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01.

Para la elaboración de la Modificación presupuestal y ampliación de plazo N° 01, se está tomando la causal por desabastecimiento de materiales correspondientes al PROCESO denominado Procedimiento de subasta inversa referido al Req. N° 002563; como se detalla en la CARTA N° 029-2022-RQC-RA/SGEPIP/GIP-MPI, presentada con fecha 12 de abril del 2022, donde se detalla la fecha de inicio de trámite de los requerimientos, de igual forma también se detalla el cálculo de los días que tomara el proceso causando atrasos por el tiempo estimado que requiere la adquisición de los insumos y de estos documentos, los cuales afectan la ruta crítica del proyecto dentro de la programación de la Actividad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Asimismo, una de las casuales es la demora de ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO RC 250; puntualmente en el ítem número 01, se detalla la fecha en que se tramito el requerimiento de "ADQUISICION ASFALTO LIQUIDO RC 250" la cual se puede verificar su entrega será con fecha 28 de Mayo del 2022, Teniendo así 10 días calendario efectivos para la atención, de tal motivo esto generaría atrasos ya que las actividades o trabajos vinculados a este insumo afectan la ruta critica del proyecto dentro de la programación de mantenimiento, por lo cual esta Residencia solicita la ampliación de 20 días calendario por concepto de esta causal. (...)

CUADRO ANALÍTICO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01.

CUADRO N° 05: AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS
1	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES.	20
2	POR EJECUCION DE MAYORES METRADOS	7
3	POR FERIADOS NO LABORABLES Y PARALIZACION	3
AMPLIACIÓN DE PLAZO TOTAL		30

AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO:

Por lo analizado y explícitamente sustentado anteriormente, se solicita la aprobación de una Ampliación de Plazo de 30 días calendario, debiendo considerarse como fecha de inicio el 20 de mayo del 2022 y con término de actividad el 18 de junio del 2022.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD

Se ha desarrollado el Cronograma de Ejecución de Actividad, teniendo en consideración los rendimientos indicados en los análisis de precios de todas las Partidas Nuevas y con Mayores Metrados integrantes del Expediente por Modificación Presupuestal N° 01.

FASE	AMPLIACION N DE PLAZO	PRES. ACTIVIDAD	DIAS CALENDARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESOLUCION
PICHA TÉCNICA		321,886.85	60	21 de marzo del 2022	19 de mayo del 2022	R.G. I. P. N° 11-2022-GIP/MPI
EXP. MOD. PRES. Y AMP. DE PLAZO	N° 01	86,943.06	30	20 de mayo del 2022	18 de junio del 2022	SOLICITADO
	TOTAL	408,826.91	90			

Que, la actividad en mención cuenta con el presupuesto aprobado de S/ 321,886.85 soles y con fecha de inicio el 21/03/2022 y culminación el 19 /05/2022, por el plazo de 60 días calendario (inicialmente aprobado). Según la solicitud por modificación presupuestal es por el monto de S/ 86,943.06 soles (por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y menores metrados) quedando el presupuestal acumulado a S/ 408,826.91 soles, de igual modo según la acumulación de ampliación de plazo es un total de 90 días calendario, A razón de ello, SE ESTA SOLICITANDO un plazo ampliatorio de 30 DÍAS CALENDARIO, que inicia a partir del 20 de mayo de 2022 y culmina el 18 de junio del 2022. Dicha solicitud de modificación presupuestal y plazo, conforme al Informe Técnico emitido por la Supervisora de Actividad y la Memoria Descriptiva se tiene la justificación técnica –causal de las modificaciones que solicita; por tal razón, es viable y procedente aprobar la modificación presupuestal y plazo de su ejecución mediante acto resolutorio para su culminación de la actividad en mención.

Que, según la **DIRECTIVA N° 02-2021-A-MPI**, en el numeral **6.16** establece que; Toda actividad contará en forma obligatoria con un cuaderno de Mantenimiento o Actividad legalizado por Notario Público, dicho documento se aperturará en la misma fecha de entrega y recepción de terreno y/o inversión pública existente, debiendo estar foliado, el Responsable Técnico de Mantenimiento y el Inspector durante la ejecución, deberá registrar sus respectivas asientos dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno con sus respectivas firmas y sello en todos los folios. (...). Deberán anotarse todas las ocurrencia y observaciones relacionada a la actividad, en particular, calidad y plazo, esto es lo relacionada a las distintas partidas en ejecución en los frentes de trabajo, el esquema del llenado deberá contener mínimamente, (...).

Que, conforme en el numeral 6 inciso 20 del artículo 6 del mismo cuerpo legal, señala que; Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas podrá modificarse la ficha técnica de mantenimiento, con la aprobación del Inspector. El responsable técnico, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de la actividad, los eventos que motivaron las modificaciones que no sean



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



substanciales. Todas las modificaciones a la Ficha Técnica deberán ser solicitadas a la Unidad Ejecutora, mediante un informe técnico por parte del Responsable Técnico, para su posterior revisión y aprobación por el Inspector. La ejecución de la modificación debe iniciarse cuando cuente con resolución de aprobación y se puede dar en los siguientes casos:

1. Partidas no consideradas en el presupuesto (partidas nuevas).

Son aquellas partidas que durante el desarrollo de la ejecución de las partidas se la actividad se presenta, los cuales no fueron considerados en el presupuesto de la Actividad y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la Actividad, las cuales deberán ser sustentados debidamente por el Responsable de Actividad ante el Inspección de Actividad y la Jefatura de mantenimiento. (...)

-Disminuciones presupuestales (Deductivos).

El Presupuesto Deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades ejecutarse en la actividad de mantenimiento, para el cumplimiento de la meta prevista en la ficha técnica aprobado. Las misma que pueden ser como resultado de una modificación de la actividad de mantenimiento.

-Ejecución de actividad complementarias (mayores metrados).

Actividades complementadas no consideradas en la ficha técnica y que resulte indispensable para el funcionamiento y cumplimiento de las metas físicas previstas en la ficha técnica originalmente aprobado. Las modificaciones (adicionales) deberán ser solicitadas adjuntando el expediente técnico respectivo (...).

- Ampliación de plazo.

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la ficha técnica de mantenimiento como es la fecha de termino programa y podrá fundamentarse solo en las siguientes causales:

- a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc) debidamente sustentado.
- b) Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de indole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.
- c) El informe técnico que deberá presentar el responsable técnico deberá contener lo siguiente: (...).

Que, en los actuados se aprecia las causales señaladas conforme a la DIRECTIVA y fundamentan en lo siguiente: **i) Por desabastecimiento de materiales** y **ii) Demora de adquisición de materiales**. Dichas causales se encuentran dentro del cuadro normativo en el numeral 6 inciso 20 del artículo 6 de la Directiva precitada, en donde establece claramente las causales para la modificación de la ficha técnica de mantenimiento. Razón por la cual, se tiene por cumplido la justificada técnica y legal de la modificación presupuestal y plazo, con el propósito de cumplir las metas programadas de la actividad de mantenimiento en mención.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes técnicos de las áreas correspondientes y la normatividad vigente precitadas, resulta pertinente aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (CON INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL A NIVEL DE VEREDAS Y BERMAS DE COSTA AZUL DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"; la misma que es necesario e indispensable para sincerar la ejecución de los trabajos de la actividad y cumplir con las metas y objetivos establecidas en la Ficha Técnica.

En este sentido, es preciso señalar que de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Objeto o Contenido y la Motivación, entre otros, son requisitos de validez de los actos administrativos, lo que significa que deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y comprender las cuestiones surgidas de la motivación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

(motivado), la que a su vez estará en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico (fundamentado en derecho). Asimismo, el contenido debe comprender todas las cuestiones de hecho y derecho planteadas, y la motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Resolución de Alcaldía N° 043-2022-A-MPI y con el V°B° de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión pública; y demás normas reglamentarias. Por estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (CON INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL A NIVEL DE VEREDAS Y BERMAS DE COSTA AZUL DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", por ser necesario e indispensable para sincerar la ejecución de la actividad y cumplir con las metas y objetivos establecidas en la Ficha Técnica. Modificar el Presupuesto **POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS Y MENORES METRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR EL MONTO DE S/ 86,943.06 SOLES, POR LO TANTO, EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN ES DE S/ 408,826.91 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 91/100 SOLES)** y otorgando la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN POR 30 DÍAS CALENDARIO**, desde el 20 de mayo de 2022 y culmina el 18 de junio del 2022. Haciendo un total de 90 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, mantener actualizada la información sobre la ejecución de la actividad, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente a la OSLPIP, OCI, ALCALDIA a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ING. JOEL PASTAGUA AGUILAR
Gerente de Inversión Pública
D.V. 106673

